



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA"
CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGCH-24-15
Primera Convocatoria

Fecha: Sucre, 11 de septiembre de 2015
N° CDO-DRGCH-24-15

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° **CDO-DRGCH-24-15** de fecha 09 de septiembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA" con código N° CDO-DRGCH-24-15 a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RENGEL "CONSERE" representada legalmente por el Sr. Jafet Rengel Lazcano por un importe total de Bs. 115.829.12 (Ciento Quince Mil Ochocientos veintinueve 12/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA	1 GLOBAL	115.829.12	40 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER



La fuerza que transforma Bolivia

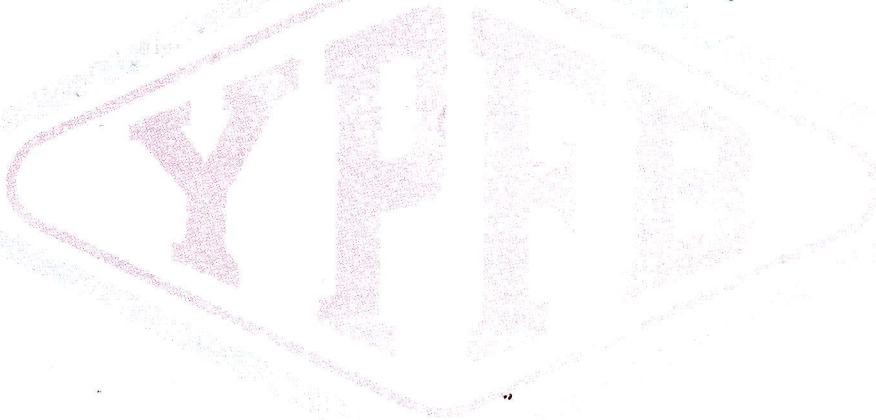
TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

REP

.....
Ing. Erick Ramiro Echalar Orihuela
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Ing. Erick Ramiro Echalar Orihuela
RESPONSABLE DE CONTRATACION
DIRECTA
RCD-CHUQUIBACA

EREO/eeap
C.C. Archivo





La fuerza que transforma Bolivia

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CITE: N° CDO-DRGCH-24-15

OBJETO: "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA"

CÓDIGO: CDO-DRGCH-24-15

PRIMERA CONVOCATORIA

A : Ing. Erick Ramiro Echalar Orihuela
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF : INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

FECHA : Sucre, 9 de septiembre de 2015

Señora Responsable del Contratación Directa - RCD:

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, aprobado con resolución de Directorio N° 092/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, remitimos a su autoridad el informe de evaluación y recomendación correspondiente al proceso de contratación "OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA"- PRIMERA CONVOCATORIA.

1. ANTECEDENTES

Según Informe CDO-DRGCH-24-15 de fecha 27 de agosto de 2015, el Comité de Habilitación recomienda que una vez realizada la evaluación de los aspectos legales y administrativos se tiene el siguiente resultado:

N°	EMPRESA	HABILITADO/NO HABILITADO
1	GAS CHAYACHUY WASI	HABILITADO
2	ROZATI SRL	HABILITADO
3	CONSERE	HABILITADO

2. ETAPA DE EVALUACIÓN



La fuerza que transforma Bolivia

Conforme al numeral 21 del Documento Base de Contratación, el presente comité proseguirá con la evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas habilitadas.

2.1 Verificación Errores Aritméticos

De acuerdo a lo descrito en el Documento Base de Contratación y según la verificación de las propuestas económicas presentadas, se establece de acuerdo al **Anexo 1**, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (Expresado en Bolivianos)							
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO REFERENCIAL	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PORCENTAJE (%) DE DIFERENCIA	OBSERVACIONES	HABILITADO/DESCALIFICADO
1	ISASUR	132.457.30	107.005.80	107.005.80	0,00 %	Sin ajustes No supera el precio referencial	Habilitado
2	ROZATI SRL	132.457.30	129.979.99	129.990.79	0.00 %	Ajuste no mayor al +/- 2 % y no supera el precio referencial	Habilitado
3	CONSERE	132.457.30	115.829.12	115.829.12	0,00 %	Sin ajustes No supera el precio referencial	Habilitado

2.2 Evaluación por el Método de Precio Evaluado Más Bajo

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, el método de evaluación para la presente contratación es Precio Evaluado más Bajo, el mismo que se realizará en dos etapas:

a) Evaluación Económica

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL (Bs)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ISASUR	107.005.80	1°
2	CONSERE	115.829.12	2°
3	ROZATTI SRL	129.990.79	3°

En el cuadro precedente se describe la orden de prelación de la propuesta económica.

b) Evaluación Oferta Técnica

Conforme al **Anexo 2**, adjunto al presente informe, la propuesta técnica de la empresa ISASUR **NO CUMPLE** con los aspectos técnicos requeridos en el Documento Base de Contratación, por tanto de acuerdo a los incisos d) y p) del numeral 11 del DBC la propuesta queda descalificada.



Por otra parte, la propuesta técnica de las empresas CONSERE y ROZATI SRL **CUMPLEN** con los aspectos técnicos requeridos en el Documento Base de Contratación, por tanto de acuerdo al numeral 32 del DBC se recomendará adjudicar el Proceso de Contratación a la propuesta económica más baja.

3. ERRORES SUBSANABLES

No hubo errores subsanables en la presente contratación. Según **Anexo 3**.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación, de acuerdo al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506 y una vez culminada la evaluación concluye:

Descalificar la oferta de la empresa ISASUR de acuerdo a los incisos d) y p) del numeral 11 del DBC por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos en el DBC los mismos que no fueron considerados subsanables. No Cumple Experiencia General y Específica del personal propuesto solicitado, en el Formulario C-3, no contempla ruta crítica coherente

Las empresas CONSERE y ROZATI SRL cumplen con todos los aspectos sujetos a evaluación solicitados en el DBC.

5. RECOMENDACIÓN

Efectuada la evaluación del proceso de contratación **CDO-DRGCH-24-15** contratación "**OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA**"-PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de Evaluación recomienda al Responsable de Contratación Directa en aplicación al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, **adjudicar** a la a la empresa: CONSERE por cumplir con lo requerido en el DBC y no sobrepasar el precio referencial requerido por YPFB, por un valor total de Bs. 115.829.12 (Ciento quince mil ochocientos veintinueve 12/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente cuadro:

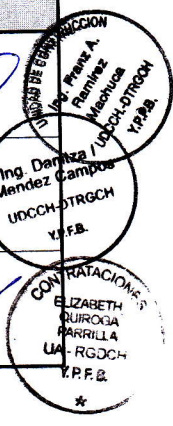
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE MOSOJ LLAJTA-PROVINCIA OROPEZA	1 GLOBAL	115.829.12	40 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER



La fuerza que transforma Bolivia

FIRMAN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
ING. FRANZ RAMÍREZ MACHUCA	JEFATURA DE CONSTRUCCIONES-DRGCH	
ING. DANITZA MENDEZ CAMPOS	UNIDAD DE INGENIERIA Y PROYECTOS-DRGCH	
LIC.E. ELIZABETH QUIROGA PARRILLA	ENCARGADA DE CONTRATACIONES-GNCO	



Adj. Lo citado anexos 1 al 2
Carpeta de proceso